



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019- Año del setenta aniversario de la gratuidad de la enseñanza universitaria"

LA RIOJA, 27 de Junio de 2019.

**VISTO:** El expediente N° 00-04286/2019 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** mediante los obrados citados la subsecretaria de relaciones internacionales, Lic. Alcira Valbuena eleva a la Secretaría de Relaciones Institucionales modelo de Convenio Marco a celebrarse entre el Instituto de Investigaciones Agropecuaria (INIA) de Santiago de Chile y esta Universidad, acompañando la documentación respaldatoria.

**Que,** cuenta con el aval de la Secretaría de Relaciones Institucionales.

**Que,** tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad analizó la legislación aplicable a la materia y emitió su Dictamen N° 170/2019, en el cual autoriza la rúbrica del presente convenio.

**Que,** reunida la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado emitió su dictamen, sugiriendo refrendar el presente convenio, de conformidad a lo prescripto en el artículo 21 inc. a del Reglamento Interno.

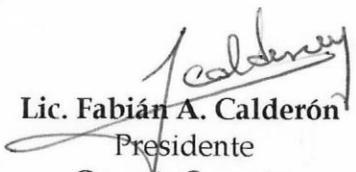
**Que,** a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

**Que,** por todo lo antes expuesto este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 5 llevada a cabo el 27 de junio de 2019, resolvió autorizar al Sr. Rector de esta Universidad, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, la suscripción del Convenio Marco entre el Instituto de Investigaciones Agropecuaria (INIA) de Santiago de Chile y la Universidad Nacional de La Rioja".

*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"*

RESOLUCIÓN N° 887

  
Ab. Gonzalo R. Villach  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019- Año del setenta aniversario de la gratuidad de la enseñanza universitaria"

LA RIOJA, 27 de Junio de 2019.

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

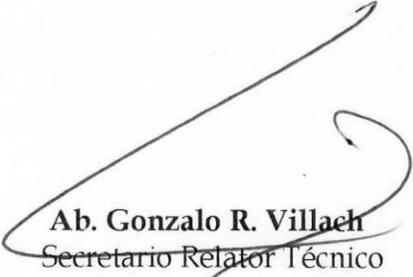
RESUELVE:

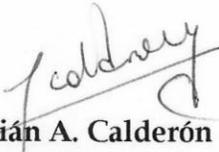
**ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR** al Sr. Rector de esta Universidad, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, la suscripción del Convenio Marco entre el Instituto de Investigaciones Agropecuaria (INIA) de Santiago de Chile y la Universidad Nacional de La Rioja, integrado por doce (12) cláusulas, cuyo modelo obra como anexo I de esta Resolución, y conforme los "Considerandos" del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 887

  
**Ab. Gonzalo R. Villach**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019- Año del setenta aniversario de la gratuidad de la enseñanza universitaria"

LA RIOJA, 27 de Junio de 2019.

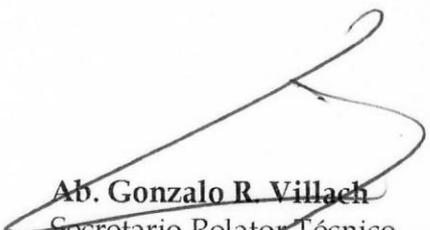
ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 887

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE LA RIOJA E INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
AGROPECUARIAS (INIA)

En La Serena, a quince días del mes de abril de 2019, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, con domicilio en Av. Luis M. de la Fuente S/N de la Ciudad de La Rioja, Republica Argentina, representado por su Rector, Prof. Fabián Alejandro Calderón o representado por su delegado, en adelante "UNLAR"; Y el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIA) RUT N° 61.312.000-9, representada legalmente Pedro Tomas Bustos Valdivia, Director Nacional de INIA, cedula nacional de identidad N° 5.542.976-6, ambos domiciliados en Fidel Oteiza 1956, pisos 11,12 y 15 Providencia, Santiago, Chile, en adelante "INIA"; convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural según la siguiente cláusulas:

PPIMERO: La Universidad Nacional de La Rioja es una institución pública y gratuita de educación superior que desarrolla sus actividades bajo el régimen de autarquía y autonomía que le otorga la Constitución Nacional. La Universidad tiene por función esencial el desarrollo y la difusión de la cultura en todas sus formas a través de la enseñanza superior, la extensión, la investigación, transferencia e innovación científica, tecnológica y la educación profesional y técnica. La Universidad Nacional de La Rioja tiene su sede en la Ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Por su parte, el INIA es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, dependiente del Ministerio de Agricultura, cuyo financiamiento es a través de fondos públicos y privados, proyectos de investigación y venta de insumos tecnológicos. Fue creado en 1964, la personalidad jurídica de INIA fue concedida por Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N°1.093, con fecha 8 de abril de 1964. Tiene como misión generar y transferir conocimientos y tecnologías estratégicas a escala global, para producir innovación y mejorar la competitividad del sector agroalimentario.

SEGUNDO: Ambas manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de mutuo interés en impulsar el desarrollo de la cooperación cultural y educativa entre sus respectivas instituciones a través de la expansión de sus contactos académicos, bajo el Principio de Reciprocidad.

  
Ab. Gonzalo R. Villach  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019- Año del setenta aniversario de la gratuidad de la enseñanza universitaria"

LA RIOJA, 27 de Junio de 2019.

ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 887 - 1  
CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE LA RIOJA E INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
AGROPECUARIAS (INIA)

TERCERO: En el contexto de la misión institucional de las entidades comparecientes y en el marco del cumplimiento de sus fines y actividades propias, declaran que comparten un común interés por impulsar y ejecutar programas y proyectos y su propósito de establecer relaciones de cooperación y colaboración, en especial, en materia de formación continua de capital humano, investigación, fomento productivo y tecnológico.

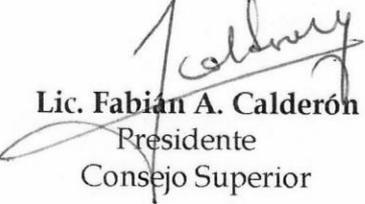
En ese contexto, la colaboración mutua en que las partes se comprometen, consiste en:

- a) Promover la cooperación mutua y realizar las coordinaciones interinstitucionales con el objeto de realizar acciones conjuntas de carácter productivo, investigativas (I+D) y de transferencia tecnológica orientados al fomento de los sectores productivos agropecuarios en la Región de Atacama.
- b) El intercambio de información científica, técnica y académica.
- c) La realización de actividades conjuntas de seminarios, conferencias, foros y actividades análogas.
- d) Formulación, postulación y desarrollo en conjunto de proyectos en áreas de interés común, sea con financiamiento propio o proveniente de agencias públicas o privadas.
- e) Participación en eventos de capacitación, congresos y seminarios.
- f) Actividades de difusión y sociabilización de actividades I+ D; compartir información, diagnósticos y estudios asociados; identificación conjunta de proyectos I+ D.

CUARTO: Las acciones a que de lugar este convenio serán instrumentadas en Convenios específicos, según el caso, en los que quedaran formulados los objetivos, el desarrollo, las unidades y personas ejecutoras y la duración.

QUINTO: Los programas de trabajo y de intercambio serán suscritos por los titulares de ambas instituciones o por los apoderados que estos designen expresamente.

  
Ab. Gonzalo R. Villach  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019- Año del setenta aniversario de la gratuidad de la enseñanza universitaria"

LA RIOJA, 27 de Junio de 2019.

ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 887

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE LA RIOJA E INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
AGROPECUARIAS (INIA)

SEXTO: En tanto que no exista una oposición derivada de derechos de terceros, los resultados parciales o definitivos que se obtengan de la cooperación en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo; las respectivas disposiciones relativas al derecho sobre las invenciones del empleado deberán observarse con carácter prioritario. Deberá dejarse constancia en las publicaciones de la correspondiente participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento divulgado de forma unilateral sobre los trabajos relacionados con este instrumento hará siempre referencia a este convenio, sin que ella signifique responsabilidad alguna para la otra parte respecto al contenido de la correspondiente publicación o del correspondiente documento. El aprovechamiento de resultados que puedan ser objeto de patentamiento u otra protección, será objeto de acuerdo separado entre ambas partes. Las disposiciones del presente artículo continuarán en vigor aunque haya terminado el convenio.

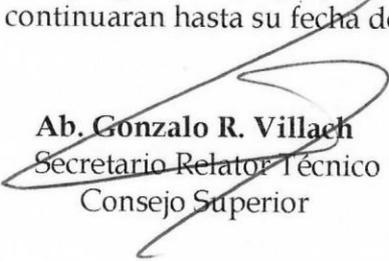
SEPTIMO: Las partes evaluarán periódicamente los programas y proyectos conjuntos que se desarrollen al amparo de este convenio, propendiendo a su avance y perfeccionamiento.

OCTAVO: El presente acuerdo marco no implica por sí mismo desembolsos o compromisos pecuniarios para las partes. Declarando estas que, en la medida que lo exijan las actividades conjuntas futuras y al amparo de este instrumento, motiven la firma de posteriores Anexos y otros convenios específicos. Procurando las partes obtener el financiamiento necesario para el cumplimiento de tales propósitos conjuntos.

NOVENO: El presente convenio no limita ni excluye en modo alguno el derecho de las partes de firmar acuerdos de similar naturaleza con otras instituciones.

DECIMO: Con motivo de la aplicación de este instrumento, las entidades comparecientes se comprometen a tratar de resolver de común acuerdo las discrepancias que entre ellas surgieren.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio tendrá una duración de tres años prorrogable automáticamente por el mismo periodo. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante aviso por carta certificada; remitida a las otras con, a lo menos, sesenta (60) días de anticipación, Con todo, los programas y proyectos específicos que se encuentren en ejecución continuarán hasta su fecha de término.

  
Ab. Gonzalo R. Villach  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019- Año del setenta aniversario de la gratuidad de la enseñanza universitaria"

LA RIOJA, 27 de Junio de 2019.

ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 887

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE LA RIOJA E INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
AGROPECUARIAS (INIA)

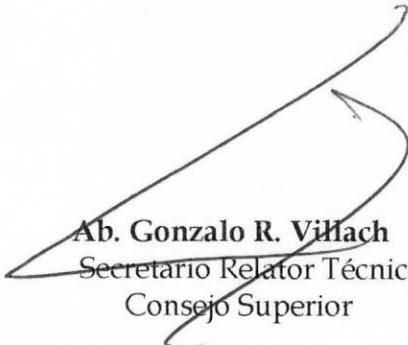
DUODECIMO: La personería de don Fabián Alejandro Calderón para representar a la Universidad de Nacional de la Rioja consta en XXXXXX .

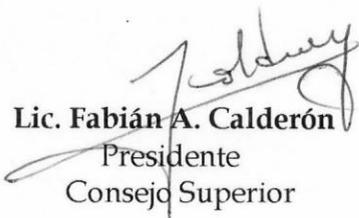
La personería de don Pedro Tomas Bustos Valdivia, para representar al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA, emana de su nombramiento como Director Nacional del Instituto, efectuado por Decreto del Ministerio de Agricultura N° 86 del 20 de Marzo de 2018, en conformidad a lo dispuesto en los artículos décimo tercero y décimo cuarto de los estatutos de dicha Corporación. El Consejo de INIA le ha delegado facultades como consta en escritura de fecha 02 de Mayo del año 2018, otorgada ante la Notaria de Providencia de don Eduardo Avello Concha.

En señal de acuerdo y conformidad, Cooperación y Colaboración en cuatro ejemplares de igual temor y data, quedando dos en poder de cada parte.

Fabián Alejandro Calderón  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
DE LA RIOJA

Pedro Bustos Valdivia  
DIRECTOR NACIONAL INSTITUTO  
INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

  
Ab. Gonzalo R. Villach  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior